



RESOLUCIÓN RECTORAL DE 21 DE DICIEMBRE DE 2020 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN EN LA GRADUATE SCHOOL OF ENGINEERING, TOKYO INSTITUTE OF TECHNOLOGY, EN JAPÓN, DURANTE EL VERANO DE 2021.

Por Resolución Rectoral de 12 de noviembre de 2020, se efectuó la convocatoria de becas para la realización de estancias de investigación en Tokyo Institute of Technology, en Japón, durante el verano de 2021, dirigidas a alumnos UPM de último año de grado, licenciatura o ingeniería, así como alumnos de máster, incluyendo en casos excepcionales alumnos de Doctorado, para realizar su estancia de investigación durante el verano de 2021.

VISTA la propuesta formulada por la Comisión de Selección establecida en la base 5.1 en su sesión del pasado día 21 de diciembre de 2020,

RESULTAN DO que en dicha propuesta se incluyen a los estudiantes que más abajo se relacionan,

CONSIDERANDO que es facultad del Rector sancionar dicha propuesta y ordenar su publicación en la página web de la UPM,

ESTE RECTORADO HA RESUELTO adjudicar 3 becas por un importe individual de 2.400 € cada una, para realizar estancias de investigación de 3 meses de duración en Tokyo Institute Of Technology, programa SERP, durante el verano 2021 a cada uno de los siguientes alumnos UPM:

Tabla 1. **PROPUESTA DE BECARIOS**

Nombre	Apellido-s	Escuela UPM
1. D. LUIS	DE LA CAL GARCIA	ETSI INFORMATICOS
2. Dña. TERESA CLARA	MARTINEZ LOPEZ	ETS DE ARQUITECTURA
3. D. ENRIQUE	VALERO LEAL	ETSI INFORMATICOS

Tabla 2. **SUPLENTES**

Nombre	Apellido-s	Escuela UPM
1. Dña. NEREA	PORTILLO JUAN	ETSI DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
2. D. VICTOR	BLANCO GARCIA	ETS DE ARQUITECTURA
3. Dña. PALOMA	ESCRIBANO LOPEZ	ETSI INFORMATICOS
4. D. DIEGO	LOPEZ RODRIGUEZ	ETSI DE TELECOMUNICACIÓN

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes al amparo de los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, por quien ostente un interés directo, personal y legítimo, entendiéndose, en caso contrario, aceptada a todos los efectos por quienes presenten estas solicitudes de ayudas.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

Madrid, a 22 de diciembre de 2020

EL RECTOR,

Guillermo Cisneros Pérez